



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

PARRAL, 05 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4324-1

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 04 de Junio del 2012.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1374 de fecha 10 de Agosto de 2012, emitida por Don Jaime Suarez Parral, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4) El Decreto Exento N° 5480 de fecha 09 de Noviembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros, precedentemente señalado.-
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) El decreto exento N° 4292 de fecha 04 de Septiembre de 2013, que designa a Sra. Paula Zúñiga Fuentes como Alcaldesa (S).

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4262 de fecha 03 de Septiembre del 2013, en el numeral 3) de **IMPUTASE**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-03-099, "Otras entidades publicas", cuenta presupuestaria.

Debe decir: IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto a la cuenta presupuestaria 215-24-03-099 ítem "Otras entidades publicas", Área de Gestión 1-20-1.

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4262 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 4262, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PZF/ARC/VP/acg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).

PAULA ZUNIGA FUENTES
ALCALDE(S)

V° B° DIRECTORA DIDECO